

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2240/21.-

Ramallo, 2 de diciembre de 2021

VISTO:

El horario de atención al público y de jornada laboral de la sucursal de Banco de la Nación de la localidad de Pérez Millán y Villa Ramallo y de Banco de la Provincia de las sucursales de Villa Ramallo y Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente EX-2021-28523075-GDEBA DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual propicia establecer, entre el 15 de noviembre de 2021 y el 3 de abril de 2022, los horarios de ocupación para el personal y de atención al público en las entidades bancarias situadas en distintos municipios de la Provincia;

Que por medio del Decreto No 3320/99 se fijó como horario de atención al público el comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas para las entidades bancarias alcanzadas por la Ley Nacional N° 21.526 y modificatorias, ubicadas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y para todo el año calendario;

Que el decreto 987/2021 en su artículo N° 1, establece, entre el 15 de noviembre de 2021 y el 3 de abril de 2022, para las entidades bancarias situadas en los municipios comprendidos en el Anexo Único (IF 2021-29517140-GDEBADPLY TMJGM), que el personal cumplirá su jornada laboral de lunes a viernes de 07:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse, como horario de atención al público, el comprendido entre las 08:00 a 13:00 horas;

Que en su artículo N° 2, faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a autorizar, **previa solicitud del municipio**, el cambio de horario de jornada laboral y de atención al público en aquellos distritos no comprendidos en el Anexo Único del presente;

Que, en ese marco, el Secretario General de la Asociación Bancaria, mediante nota cursada el 19 de octubre de 2021, solicitó la modificación de los horarios de apertura y cierre, como así también el de atención al público de las entidades bancarias, reestableciéndose el horario de funcionamiento estival, con la finalidad de evitar la exposición de las/os usuarias/os a las altas temperaturas estacionales en todo el territorio bonaerense;

Que funda su requerimiento en la experiencia recogida en la temporada del año 2020, donde por intermedio del Decreto N° 1085/2020 se fijó el horario de: 07:45 a 15.15 horas, con horario de atención al público comprendido entre las 08:00 y las 13:00 horas a los municipios;

Que las sucursales de las distintas entidades del Partido de Ramallo son las únicas que no han cambiado el horario, lo que dificulta la tarea diaria con sus entidades zonales, que sí lo han hecho;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal requiera ante el Departamento ----- de Jefatura de Ministros de la Provincia, el cambio de horario de la jornada laboral y de atención al público, de las sucursales bancarias de las distintas entidades que se encuentran en el Partido de Ramallo.-----

SEGUNDO) Envíese copia a los Gerente de las sucursales de Banco de la Provincia de
----- Ramallo, Banco de la Nación de Pérez Millán y Villa Ramallo y al Secretario
General de la Asociación Bancaria.-----


LEONEL ESCAMEZ ARAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO


SERGIO POSSOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


LEONEL ESCAMEZ ARAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO


SERGIO POSSOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


LEONEL ESCAMEZ ARAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO


SERGIO POSSOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE